



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**MOCK TRIAL  
UNAH**

1

### **III COMPETENCIA EN SIMULACIÓN DE JUICIOS ORALES EN JUSTICIA PENAL MOCK TRIAL UNAH-2018**

#### **INSTRUCCIONES SOBRE EL CASO HIPOTÉTICO PARA SIMULACIÓN**

1. El caso hipotético que a continuación se les presenta, contiene aspectos de Derecho Penal Sustantivo y Derecho Penal Adjetivo. Para iniciar con el análisis deberán efectuar un análisis desde la teoría del delito, comenzando por la subsunción de los hechos a los tipos penales concurrentes, que pudiere ocurrir un concurso aparente de leyes penales y un concurso de delitos. Es por ello imprescindible que repasen los contenidos temáticos de los espacios de aprendizaje Derecho Penal I y Derecho Penal II, a fin de que el análisis sea congruente con aquellos realizados en la práctica forense de los Operadores de Justicia.
2. La simulación será sobre un juicio oral y público realizado ante un Tribunal de Justicia de la República, es decir, no existirá diferencia alguna entre la simulación y los juicios orales y públicos reales, a excepción que no se brindará un veredicto por parte de los jueces invitados.
3. Tener presente los lineamientos del memorial contenidos en el reglamento de la competencia; en el que se contienen las penalidades en los casos previstos en el reglamento en cuestión.
4. La mayoría de los participantes ya han cursado Derecho Procesal Penal, sin embargo, se efectuará un módulo instruccional sobre el Proceso Penal, por lo cual deberán poseer el Código Procesal Penal Vigente como el Código Penal como leyes especiales penales y de Derecho Administrativo.
5. Es sumamente importante la argumentación jurídica, la lógica jurídica como aspectos de filosofía general como la del Derecho. En este aspecto también se impartirá un módulo instruccional sobre la materia.
6. Tener presente las garantías judiciales, individuales y las declaraciones individuales contenidas en la Constitución de la República como en las convenciones internacionales en materia de Derechos humanos. Por lo cual deberán citar los artículos correspondientes y relacionarlos con el caso práctico en el memorial.
7. Deberán emplear dogmática penal, jurisprudencia nacional de la Sala Penal y de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, como de Derecho Comparado. En este sentido, es importante no sólo mencionarla, sino que



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**MOCK TRIAL  
UNAH**

2

conjugarla con la argumentación del caso al momento de la redacción del memorial como de la argumentación en la competencia.

- 8.** La relación de la prueba es para ambas partes procesales, Fiscal y Defensa Técnica, pruebas que pueden ser comunes. Se brindará un modelo de Prontuario que es el utilizado en los Tribunales de Sentencia a nivel nacional; el que deberá ser llenado por el equipo y ser entregadas 4 copias, con la designación de los medios de prueba que evacuarán según la parte procesal de que se trate.
- 9.** Para la Defensa Técnica, analizar el aspecto de la declaración del imputado o imputados, recordemos que si llegase a declarar serán analizadas como prueba conjunta de la Defensa Técnica.
- 10.** Los roles se asignarán en la fecha fijada, y se hará una pequeña prueba a cada integrante del grupo a fin de determinar las competencias y habilidades que posee como aquellas que se pudieren potencializar en función al rol que será asignado. En tal sentido, para el grupo del Ministerio Público, habrá dos fiscales, que corre igual para la Defensa Técnica, 2 defensores. Los 2 integrantes restantes, personificarán los testigos, peritos o consultor en su caso.  
Para ambos grupos, se deberán asignar los actos procesales que realizarán en la simulación: Formalización de Cargos, Examinación Directa de Testigos, lo haría un fiscal; en tanto la contestación de cargos, el contrainterrogatorio lo haría el otro fiscal; las objeciones serán efectuadas por un fiscal, no por ambos, para llevar el orden de la audiencia. En tanto, para la contestación de cargos, contrainterrogatorio, será realizado por un Defensor, las objeciones y las conclusiones serán realizadas por el otro Defensor. Los dos integrantes del grupo personificarán los testigos, peritos o consultor en su caso. Todos los roles son importantes, ninguno es menos importante que el otro. En el módulo instruccional sobre Derecho Procesal Penal se enseñarán técnicas de litigación penal y evidenciarán que todos los roles son importantes, por cuanto el trabajo es en equipo, y al momento de la simulación se evidenciará la cohesión del grupo, aspectos que son evaluados por los jueces al momento de la simulación como determinará el buen desempeño de los participantes según su rol, cuyo puntaje es individual, que conforma el puntaje total del grupo.
- 11.** Se prepararán materiales para cada módulo Instruccional.
- 12.** Al efectuar la lectura del caso, una vez asignados los roles, procede la fase de preguntas aclaratorias, que serán solamente 3 por grupo, y referentes al cuadro fáctico dado. En ningún caso el cuadro fáctico podrá ser modificado por la inclusión de un nuevo medio de prueba o hechos no ocurridos en el cuadro fáctico en cuestión.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**MOCK TRIAL  
UNAH**



- 13.** En lo particular, se posee un esquema de resolución de casos, empleado en la clase de Derecho Penal II, por la Abg. Eleonora Chang, aquellos que deseen obtenerlo para fines prácticos de resolución del caso, favor solicitarlo para el envío correspondiente.

Éxitos en esta actividad, la que, sin lugar a duda, potencializará sus competencias y habilidades en el ámbito de litigación forense, por lo que les felicitamos por enfrentarse a un reto como éste. ¡Enhorabuena!

**COMITÉ TÉCNICO MOCK TRIAL UNAH 2018**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**MOCK TRIAL  
UNAH**

4

## CASO HIPOTÉTICO

**PRIMERO:** Joao Coronel Morales es Analista de Reingreso en el Banco del Estado BANESTADO, institución financiera encargada de administrar y gestionar los fondos de jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios públicos y privados del país.

**SEGUNDO:** Joao Coronel se reunió el 23 de diciembre del año 2017 con Ruby Rodríguez Aparicio, quien es afiliada de BANESTADO, con el fin de que esta última resolviera el pago de su reingreso al sistema, dado que por algún tiempo estuvo inactiva por falta de empleo y dejó de pagar las cuotas de un Crédito Hipotecario de Fines Generales. Ante esta situación, Joao Coronel le dijo a Ruby Rodríguez que podía reactivarla en el BANESTADO ya que él conocía a la perfección el trámite burocrático, manejaba el sistema informático y operaba con las personas que se encargaban de las gestiones del finiquito. Además, le ofertó una rebaja sobre lo adeudado, de dos millones cuatrocientos cincuenta mil lempiras con ochenta centavos (Lps. 2, 450,000.80)

**TERCERO:** El día 6 de enero de 2018, en la Plaza del Milagro, a inmediaciones del Restaurante “Delicias del Oriente, Ruby Rodríguez le entregó a Joao Coronel dos millones de lempiras exactos (Lps. 2,000.000.00), para que cancelara el crédito Hipotecario de Fines Generales. No obstante, el monto al que ascendía la deuda era de dos millones cuatrocientos cincuenta mil lempiras con ochenta centavos (Lps. 2,450,000.80).

**CUARTO:** Ese mismo día, el 6 de enero de 2018, Joao Coronel se dirigió a las oficinas del Gerente General de BANESTADO, Pedro Paulo Santos, a entregarle un millón novecientos veinte mil lempiras (Lps. 1, 920, 000.00), quedándose él con ochenta mil lempiras (Lps. 80,000.00), y a expresarle que procediera a eliminar del sistema de créditos la deuda de Ruby Rodríguez. Asimismo, le recordó que dicha deuda pertenecía al grupo de créditos otorgados del que no habían sido registradas las garantías bajo escritura pública, aunque se había hecho el pago de estas a BANESTADO por parte de los prestatarios.

**QUINTO:** Pedro Paulo Santos procedió a llamar a la jefa del Departamento de Créditos, Amelia Bocanegra, y le dio treinta mil lempiras (Lps. 30,000.00), tras lo cual le manifestó que activara a Ruby Rodríguez en el Sistema de BANESTADO y que borrara el historial de crédito que había mantenido con la institución. El 20 de



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**MOCK TRIAL  
UNAH**

5

enero de 2018, Joao Coronel Morales le entregó el finiquito a Ruby Rodríguez, sin borrarle por completo el historial crediticio del sistema, ya que solo modificó las

fechas de aprobación y desembolso del crédito, lo que permitió borrar los intereses acumulados por impago.

**SEXTO:** Seguidamente, Pedro Paulo Santos, contó el dinero y le entregó a Joao Coronel treinta mil lempiras (Lps. 30,000.00) por su participación en la operación y le instruyó que se desplazara hasta las oficinas del diputado Ignacio Nieto, quien es jefe de la campaña de María José Fernández, candidata presidencial por el Partido Hondureño de Liberación Nacional PHLN, la entrega de un millón quinientos mil lempiras (Lps. 1,500.000.00), con lo que se financiarían actividades políticas en la zona central del país. En el mismo acto, Pedro Paulo Santos abrió una de las gavetas del lado derecho de su escritorio y procedió a entregarle a Joao Coronel una bolsa de papel manila, la que contenía en su interior trecientos mil lempiras (Lps. 300,000.00), provenientes de las utilidades de la institución financiera; de donativos ilegales de constructoras a quienes se les habían otorgado contratos arreglados desde BANESTADO; y algunas entregas de dinero negro de los dirigentes del partido, para que se los llevara al Secretario General del Partido Hondureño de la Liberación, Francisco Correa Prado.

**SÉPTIMO:** Joao Coronel Morales rápidamente tomó la maleta que contenía el dinero y se dirigió hacia las oficinas del diputado Nieto. Mientras transitaba por la Calle “El Olvido”, fue detenido por dos policías militares, quienes le informaron que debía bajarse del vehículo en que se transportaba porque iba a ser inspeccionado, ya que estaban en un operativo de rutina. El policía militar, Octavio Paz, encontró la maleta en el asiento de atrás del vehículo tipo turismo, marca Nissan, modelo Altima, color verde y con número de placa PAZ 2312. Seguidamente, le preguntó a Joao Coronel qué contenía, a lo que él respondió que iba con destino a la oficina del diputado Nieto a dejar el maletín, pues él lo había dejado olvidado en el despacho del Gerente General de BANESTADO, Pedro Paulo Santos. El agente de investigación de la Agencia de Ciencias Criminales, Javier Bárcenas, oficial a cargo del operativo, procedió a abrir el maletín y al constatar de que se trataba de una fuerte cantidad de dinero comunicó a Joao Coronel que estaba detenido por suponerlo responsable de lavado de activos, toda vez que la cantidad aparentaba exceder la permitida por la ley.

**OCTAVO:** Joao Coronel le pidió a Bárcenas que le permitiera hacer una llamada telefónica al diputado Nieto, a lo que este accedió. Tras explicarle lo sucedido al



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**MOCK TRIAL  
UNAH**

6

diputado Nieto, este se puso al habla con el agente de investigación, Javier Bárcenas, a quien le ofreció sesenta mil lempiras (Lps. 60,000.00) para él y su compañero y así saldar el asunto, propuesta que fue aceptada por ambos agentes.

## **RELACIÓN DE PRUEBAS**

- 1) Expediente personal de Ruby Rodríguez con el que se constata que es afiliada a BANESTADO, del que se desprende su récord crediticio y donde corre pieza separada que contiene el expediente original de préstamo hipotecario contentivo de cuarenta folios útiles, con número de solicitud 171184, con respectiva acta de decomiso.
- 2) Acuerdos de nombramiento de los siguientes empleados de BANESTADO: a) Joao Coronel Morales b) Pedro Paulo Santos c) Amelia Bocanegra
- 3) Cálculo de aportaciones por reingreso al sistema a nombre de Ruby Rodríguez de fecha 25 de enero de 2018, las que ascienden a un total de un millón ciento cuarenta mil lempiras con noventa y tres centavos (Lps. 1,140, 000.93).
- 4) Certificación emitida por el Secretario General de BANESTADO, Ricardo de la Cruz Almendras, mediante el cual el Departamento de Tesorería de BANESTADO certifica que no ingresó el pago del Crédito Hipotecario de Fines Generales a favor de Rosy Rodríguez.
- 5) Constancia razonada suscrita por el jefe de la División de beneficios de BANESTADO, Carlos Munguía, mediante la cual hace constar que la señora Ruby Rodríguez cotizó a ese Régimen de Jubilaciones y Pensiones durante los periodos 1996 al 2016.
- 6) Constancia de aplicación del Retiro de Oficio suscrita por el jefe del Departamento de Cartera y Cobro, Lorenzo Amador, de BANESTADO de fecha 5 de mayo de 2018, en la que se hace constar que la señora Ruby Rodríguez tiene préstamo hipotecario N0. 18416-30, otorgado en fecha 17 de mayo de 2010 por un monto de tres millones de lempiras (Lps.3.000.000.00).
- 7) Acta de Inspección realizada al expediente de Ruby Rodríguez en el Departamento de Tesorería del BANESTADO, en el cual se constató que todavía tiene una deuda de dos millones trescientos mil lempiras (Lps. 2,300,000.00). El acta de inspección fue realizada por el Agente de Investigación Jorge Claros, de la Agencia Técnica de Ciencias Criminales.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**MOCK TRIAL  
UNAH**



8) Dictamen pericial que contiene los asientos contables del Banco del Estado BANESTADO que dan cuenta de los excedentes faltantes. Realizado por la especialista en Documentología, Inés Cuadra.

9) Vaciado telefónico del teléfono 9954-5346 perteneciente a Ruby Rodríguez, con el que se acredita que estuvo en comunicación con Joao Coronel Morales en las fechas en que se reunieron y que se entregó el dinero. Solicitado a la compañía de telefonía Celular “Movistar” por el agente de investigación Jorge Claros.

10) Declaración testifical del testigo protegido “Memitto 1”, quien testificará en relación con la entrega del dinero por parte de Ruby Rodríguez a Joao Coronel en el Restaurante “Delicias de Oriente”.

11) Declaración testifical del testigo protegido “Michichi”, quien testificará en relación con la entrega del dinero por parte de Joao Coronel al policía militar Octavio Paz y Javier Bárcenas, agente de investigación de la Agencia de Ciencias Criminales.

12) Declaración en sede administrativa de Amelia Bocanegra quien asegura no haber estado trabajando el día 6 de enero de 2018 por estar de Licencia Postnatal.

13) Reconocimiento en rueda de Jairo Coronel, Amelia Bocanegra y Pedro Paulo Santos por parte del testigo protegido “Memitto 1”, realizada en el Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en audiencia Inicial, encontrándose como agente de Investigación Jorge Claros de la Agencia de Ciencias Criminales.

14) Declaración del policía militar Octavio Paz, quien testificará sobre los hechos ocurridos el 6 de enero de 2018 durante la inspección realizada al vehículo tipo turismo, marca Nissan, modelo Altima, color verde y con número de placa PAZ 2312, en el cual se conducía Joao Coronel.